



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA "SALUD DE TLAXCALA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA MARIA VERONICA RODRIGUEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":

- 1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LEY EN SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 25301: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECURSO FEDERAL (SEGURO POPULAR).
- 1.4 QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.
- 1.5 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 2.1. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NUMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.
- 2.3. QUE EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2013, TODA VEZ QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-013/2016, MISMO QUE SE DECLARO DESIERTO, DETERMINANDO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-013/2016 MEDIANTE ACTA DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DIECISÉIS, EN APEGO AL ARTICULO 31 FRACCIÓN XII SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y EL ARTICULO 42 DE LA LEY ANTES MENCIONADA, PARA EL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA "SALUD DE TLAXCALA".

- 2.4. QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO N. 60 ALTOS ACXOTLA DEL RÍO SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA, C.P. 90115.
- 3. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**
 - 3.1 QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOOS COMO PERSONA MORAL "**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**", SEGÚN CONSTA EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO (64,539) SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (12) DOCE, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO. DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
 - 3.2 QUE EL OBJETO SOCIAL ESTA RELACIONADO CON ELABORAR, PRODUCIR, PROCESAR, FABRICAR, PREPARAR, MANUFACTURAR, TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEZCLAS, PREPARACIONES, INSUMOS, MATERIALES DE CURACION Y EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA FARMACEUTICA PARA USO HUMANO.
 - 3.3 QUE ACREDITAN ESTAR REGISTRADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON LA ACTIVIDAD DE COMÉRCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PHO830421C59, SEGÚN LO ACREDITA CON SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON FOLIO D6779182.
 - 3.4 QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACIDAD Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 3.5 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA CIUDADANA **MARIA VERONICA RODRIGUEZ PEREZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CONSTA EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO (64,334) SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (12) DOCE DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, CUYAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS HASTA LA FECHA.
 - 3.6 QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE BRUCELAS NUMERO 569 MODERNA JALISCO CODIGO POSTAL 44190. MISMO QUE SEÑALAN PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-247.
 - 3.8 QUE SU REPRESENTADA TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA ENTREGA DEL **SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS**, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
 - 3.9 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTAN QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
 - 3.10 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 3.11 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTAN CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROL SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 4. **DECLARAN "LAS PARTES":**
 - 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
 - 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE SERVICIOS DE SALUD Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE NUTRICIÓN, SERAN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, EN CALIDAD DE "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO".

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA "SALUD DE TLAXCALA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", A REALIZAR LA ENTREGA DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO UNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DEL SERVICIO:

A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA A PARTIR DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES ASEGURANDO LA ESTABILIDAD, EXACTITUD EN LA DOSIFICACIÓN Y COMPATIVIDAD FISICA Y QUIMICA EN CUANTO ANTINEOPLASICOS Y DILUYENTES, CONFORME A LAS CONDICIONES Y REGLAS EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA".

- 1. LA CONTRATANTE SOLO RECIBIRÁ LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS QUE CUENTEN CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FISICOQUIMICA.
- 2. EL PROVEEDOR INSTALARA EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO UN EQUIPO DE CÓMPUTO CON SERVICIO DE INTERNET SIN COSTO ALGUNO A LA UNIDAD MÉDICA QUE PERMITA EL ENLACE DIARIO PARA LA COMUNICACIÓN DIRECTA DE LAS SOLICITUDES POR CADA UNO DE LOS PACIENTES Y SERVICIOS.
- 3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE DOS CAPACITACIONES Y ADIESTRAMIENTO ANUALES PARA EL USO, MANEJO, CONTROL, CONSERVACIÓN, APLICACIÓN DE LAS MEZCLAS PARA QUIMIOTERAPIA Y DEL SISTEMA INFORMÁTICO PROPUESTO.

- a) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA DESCRIPTIVA DE LAS CAPACITACIONES QUE INCLUYA.
 - 1. LOS TEMAS.
 - 2. PONENTES.
 - 3. FECHAS.
 - 4. HORAS Y
 - 5. BASES DE LA INFORMACIÓN.
- b) EI PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR MANUALES DE PROCEDIMIENTO DE LAS MEZCLAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO PROCESO Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA
- c) EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS:
 - 1. UTILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS VALIDOS DE SANITIZACION DE CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR Y ÁREAS CONTROLADAS.
 - 2. CONTAR CON CUARTO DE INGRESO CONTROLADO PARA EL ÁREA DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS.
 - 3. CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE SEGURIDAD ESPECIAL.
 - 4. USAR ÁREA CONTROLADA DE 10,000 O SUPERIOR Y PRESIÓN DIFERENCIAL SEGÚN APLIQUE PARA EL TIPO DE MEZCLADO, FILTROS HEPAFLOW EMPLEANDO ADEMÁS CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR O RADIAL.
 - 5. UTILIZAR MEZCLADORA AUTOMÁTICA Y BALANZAS CONTROLADAS POR COMPUTADORA PARA LA EXACTITUD EN LA DOSIFICACIÓN ASI COMO TÉCNICA ASEPTICA CON PROCEDIMIENTOS Y PERSONAL CAPACITADO.
 - 6. MANTENER EL CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS ÁREAS Y TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN CON PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIAS BASADAS EN RECOMENDACIONES
 - 7. ESTABLECER Y CONSERVAR LA PRESIÓN DEL AIRE Y TEMPERATURAS ADECUADAS PARA CADA TIPO DE ÁREA CONTROLADA Y MONITOREO DIARIO.
 - 8. CONTAR CON UN SISTEMA DE INSPECCIÓN ÓPTICO DE LAS MEZCLAS PREPARAS.
 - 9. CONTAR CON UN SISTEMA DE BASES DE DATOS QUE PERMITAN LA:



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 1) RASTREABILIDAD DEL NOMBRE DEL PACIENTE.
 - 2) NUMERO DE CAMA.
 - 3) NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE.
 - 4) NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD
 - 5) NOMBRE DE LA SAL Y NOMBRE COMERCIAL DE LA SAL.
10. COLOCAR SELLOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICOQUÍMICA DE CADA MEZCLA UNA VEZ PREPARADA.
11. REALIZAR CONTROLES BACTERIOLÓGICOS DE LAS MEZCLAS.
12. ANTES DE ENTREGAR LA MEZCLA PREPARADA, SE DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DENTRO DEL SISTEMA DE CALIDAD ESTABLECIDO POR LA USP Y LA SAFSS.
- B. LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL **SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA "SALUD DE TLAXCALA"** REFERIDAS EN EL ANEXO UNICO; SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA".
- 1. **HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA.** CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, CARRETERA A SAN DAMIAN TLACOCALPAN, KM 2.5 MPIO. APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL, CP 90606 COMUNIDAD .SAN MATIAS TEPETOMATITLAN, TLAXCALA.
- C. HORARIOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A HACER LA DISTRIBUCIÓN DEL **SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**, CADA VEINTICUATRO HORAS, LAS MEZCLAS SE PODRÁN SOLICITAR EN UN HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS DEBIENDO SER ENTREGADAS AL DIA SIGUIENTE A MAS TARDAR A LAS 8:00 HORAS
- D. TERCERA. CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** LAS MEZCLAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- 1. ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS, CON LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.
 - 1. NOMBRE DEL PACIENTE.
 - 2. DESCRIPCIÓN CORRECTA DEL TIPO DE MEZCLA SOLICITADA Y SUMINISTRADA.
 - 3. DEBERÁ CONTENER PRESENTACIÓN Y NOMBRE COMERCIAL ADEMÁS DE LA SAL ACTIVA.
 - 4. FECHA DE ELABORACIÓN, DE CADUCIDAD, DOSIFICACIÓN, CALIDAD, ESTABILIDAD Y ESTERILIDAD DE LA MEZCLA SOLICITADA.
 - 5. LOS MEDICAMENTOS VÍA ORAL SE ENTREGARÁN EN FRASCOS CERRADOS

"EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL **SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS** UN IMPORTE MÍNIMO DE \$ 2,648,559.89 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 4,306,265.32 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS, PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 5020, CON CLABE INTERBANCARIA 002320419100050203, DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, Y SERÁ DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERÍODO DE DIEZ MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL **SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**, Y LAS MEZCLAS MIN 36 HORAS DE VIABILIDAD A PARTIR DE LA ENTREGA, CON PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL (I.V.A). LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR EL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: "SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNÉ EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD Y/O LA COORDINACIÓN ESTATAL DE NUTRICIÓN, DEBERÁN VERIFICAR QUE LA ENTREGA QUE REALICE "EL PROVEEDOR" DEL **SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**, CUMPLA LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA QUE ESTE REQUERA AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL **SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ AL "EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA "SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS", UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y/O "SALUD DE TLAXCALA", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR EL BIEN CONTRATADO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REALIZAR LA ENTREGA, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "SALUD DE TLAXCALA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL BIEN, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO SIN NINGÚN MOTIVO.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized 'B' at the top right, a checkmark-like signature in the middle right, and a circular stamp with a signature at the bottom right.

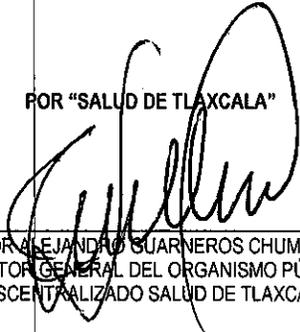


**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GET-LPN-013/2016.

FIRMAS:

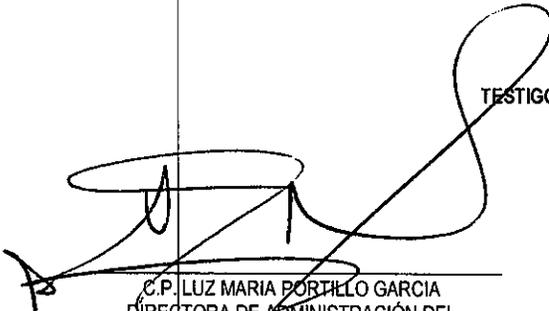
POR "SALUD DE TLAXCALA"


DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVEEDOR"

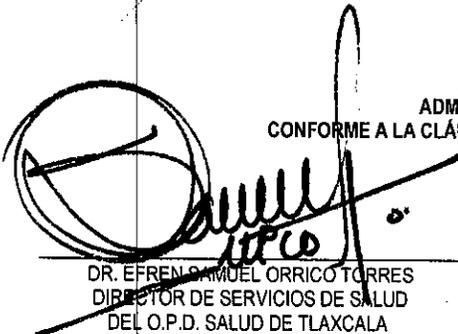

CIUDADANA MARIA VERONICA RODRIGUEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

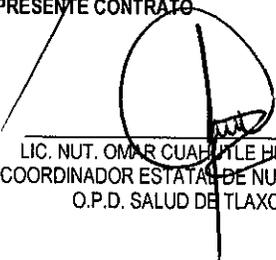
TESTIGOS DE ASISTENCIA


C.P. LUZ MARIA PORTILLO GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA


CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA
MAYOR DE GOBIERNO

**ADMINISTRADORES TÉCNICOS
CONFORME A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO**


DR. EFRAIM SAMUEL ORRICO TORRES
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA


LIC. NUT. OMAR CUAHUTLE HERNANDEZ
COORDINADOR ESTATAL DE NUTRICIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GET-LPN-013/2016.

ANEXO UNICO									
30	DACTINOMICINA 500 MCG, CANTIDAD MÁXIMA 14775 MCG, CANTIDAD MÍNIMA 8865 MCG	MCG	8865	14775	\$ 2.30	\$ 20,389.50	\$ 33,982.50		
	MARCA: Cosmegen								
	PROCEDENCIA: Alemania								
31	SERVICIO DE MEZCLAS, CANTIDAD MÁXIMA 6615 MEZCLAS, CANTIDAD MÍNIMA 3969 MEZCLAS	MEZCLA	3969	6615	\$ 60.00	\$ 238,140.00	\$ 396,900.00		
	MARCA: SAFE								
	PROCEDENCIA: México								
32	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS VIA ORAL, DE POCO MOVIMIENTO Y DE ALTO COSTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I, SE SOLICITARÁN DE MANERA EVENTUAL EN CASO DE QUE ALGÚN PACIENTE CON COBERTURA DE FONDO DE GASTOS CATASTRÓFICOS LO REQUIERA (CONTRATO ABIERTO) DESCRIPCIÓN PRESENTACIÓN 1.- Temozolomina capsula 100 mg 5 Capsulas 2.- Temozolomida capsula 100 mg 10 Capsulas 3.- Temozolomina capsula 100 mg 20 Capsulas 4.- Imatinib comprimido recubierto, cada comprimido recubierto contiene: Mesilato de imatinib 400 mg 60 Comprimidos 5.- Imatinib comprimido recubierto, cada comprimido recubierto contiene: Mesilato de imatinib 400 mg 30 Comprimidos 6.- Tretinoína capsula 10 mg 100 Capsulas 7.- Hidroxicarbamida capsula, cada capsula contiene: Hidroxicarbamina 500 mg 100 Capsulas 8.- Busulfan Tableta, cada capsula contiene Busulfan 2 mg 25 Tabletas 9.- Isotretinoína capsula, cada capsula contiene: Isotretinoína 20 mg 30 Capsulas	ENVASE	1	1			PRECIO SEGÚN DEMANDA AL MOMENTO DE LA SOLICITUD	PRECIO SEGÚN DEMANDA AL MOMENTO DE LA SOLICITUD	
IMPORTE CON LETRA MAXIMO									
					SUBTOTAL	\$ 2,610,457.49	\$ 4,242,761.32		
					IVA	\$ 38,102.40	\$ 63,504.00		
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.					TOTAL	\$ 2,648,559.89	\$ 4,306,265.32		

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO DEL CONTRATO PARA SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA MARIA VERONICA RODRIGUEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y "EL PROVEEDOR":

- 1.1 QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL GET-LPN-13/2016, PARA "SALUD DE TLAXCALA".
- 1.2 QUE SUS GENERALES YA CONSTAN EN EL CONTRATO ABIERTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL GET-LPN-13/2016 SUSCRITO EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SÍ A LA LETRA SE INSERTASEN.
- 1.3 QUE SEGÚN OFICIO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, SIGNADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. MARIA VERÓNICA RODRÍGUEZ PÉREZ, Y RECIBIDO EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-13/2016, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS MANIFESTACIONES Y JUSTIFICACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO PRINCIPAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL A LA LETRA DICE:.- "... MODIFICACIONES Y PRORROGAS :LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO".
- 1.4 QUE "SALUD DE TLAXCALA," DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 25301: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECURSO: FEDERAL (SEGURO POPULAR).
- 1.5 POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR TODAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE CELEBRAR LA MODIFICACION AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-13/2016. DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR "SALUD DE TLAXCALA".

CLÁUSULAS

CLÁUSULA UNICA. ANEXO: LA PRESENTE MODIFICACION CONSISTE EN LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 32 MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS VIA ORAL, DE POCO MOVIMIENTO Y DE ALTO COSTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I, SE SOLICITARAN DE MANERA EVENTUAL EN CASO DE QUE ALGÚN PACIENTE CON COBERTURA DE FONDO DE GASTOS CATASTRÓFICOS LO REQUIERA (CONTRATO ABIERTO) DESCRIPCIÓN PRESENTACIÓN 1.- TEMOZOLOMINA CAPSULA 100 MG 5 CAPSULAS 2.- TEMOZOLOMIDA CAPSULA 100 MG 10 CAPSULAS 3.- TEMOZOLOMINA CAPSULA 100 MG 20 CAPSULAS 4.- IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO, CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 400 MG 60 COMPRIMIDOS 5.- IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO, CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 400 MG 30 COMPRIMIDOS 6.- TRETINOINA CAPSULA 10 MG 100 CAPSULAS 7.- HIDROXICARBAMIDA CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMINA 500 MG 100 CAPSULAS 8.- BUSULFAN TABLETA, CADA CAPSULA CONTIENE BUSULFAN 2 MG 25 TABLETAS 9.- ISOTETRINOINA CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG 30 CAPSULAS, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LO MANIFESTADO POR EL PROVEEDOR EN EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 1.3 DE LAS DECLARACIONES, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

ANEXO UNICO							
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO TOTAL	PRECIO MÁXIMO TOTAL
1	AC FOLINICO, CANTIDAD MÁXIMA 14310 MG, CANTIDAD MÍNIMA 8586 MG MARCA: Innefol PROCEDENCIA: México	MG	8586	14310	\$ 4.40	\$ 37,778.40	\$ 62,964.00
2	AMIFOSTINA, CANTIDAD MÁXIMA 45900 MG, CANTIDAD MÍNIMA 27540 MG MARCA: Ethylol PROCEDENCIA: Holanda	MG	27540	45900	\$ 7.91	\$ 217,841.40	\$ 363,069.00
3	BLEOMICINA, CANTIDAD MÁXIMA 150 U.I., CANTIDAD MÍNIMA 90U.I. MARCA:Blomindex PROCEDENCIA: Mexico	U.I.	90	150	\$ 19.00	\$ 1,710.00	\$ 2,850.00
4	CARBOPLATINO 150 MG, CANTIDAD MÁXIMA 2,243 MG, CANTIDAD MÍNIMA 1,346 MG MARCA: Boplatex PROCEDENCIA: México	MG	1346	2243	\$ 1.70	\$ 2,288.20	\$ 3,813.10
5	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA, CANTIDAD MÁXIMA 109229 MG, CANTIDAD MÍNIMA 65537 MG. MARCA: Formitex PROCEDENCIA: México	MG	65537	109229	\$ 0.18	\$ 11,796.66	\$ 19,661.22
6	CISPLATINO 10 MG, CANTIDAD MÁXIMA 2835 MG, CANTIDAD MÍNIMA 1701 MG MARCA: Noveldexis PROCEDENCIA: México	MG	1701	2835	\$ 4.00	\$ 6,804.00	\$ 11,340.00
7	CITARABINA 500 MG, CANTIDAD MÁXIMA 305033 MG, CANTIDAD MÍNIMA 183020 MG MARCA: Novutrax PROCEDENCIA: México	MG	183020	305033	\$ 0.49	\$ 89,679.80	\$ 149,466.17
8	DACARBAZINA 10 Y 200 MG, CANTIDAD MÁXIMA 5,490 MG, CANTIDAD MÍNIMA 3294 MG MARCA: Tiferomjad PROCEDENCIA: México	MG	3294	5490	\$ 0.75	\$ 2,470.50	\$ 4,117.50
9	DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG, CANTIDAD MÁXIMA 3105 MG, CANTIDAD MÍNIMA 1863 MG MARCA: Runabicon PROCEDENCIA: México	MG	1863	3105	\$ 8.67	\$ 16,152.21	\$ 26,920.35
10	DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG, CANTIDAD MÁXIMA 11988 MG, CANTIDAD MÍNIMA 7193 MG MARCA: Cardioxane PROCEDENCIA: Belgica	MG	7193	11988	\$ 6.80	\$ 48,912.40	\$ 81,518.40
11	DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG, CANTIDAD MÁXIMA 6441 MG, CANTIDAD MÍNIMA 4165 MG MARCA: Doxopeg PROCEDENCIA: Paraguay	MG	4165	6441	\$ 215.00	\$ 895,475.00	\$ 1,384,815.00
12	DOXORUBICINA 10 MG, CANTIDAD MÁXIMA 4658 MG, CANTIDAD MÍNIMA 2795 MG MARCA: Zytokil PROCEDENCIA: México	MG	2795	4658	\$ 12.00	\$ 33,540.00	\$ 55,896.00
13	ETOPOSIDO 100 MG, CANTIDAD MÁXIMA 20,399 MG, CANTIDAD MÍNIMA 12239 MG MARCA: Tosuben PROCEDENCIA: México	MG	12239	20399	\$ 0.60	\$ 7,343.40	\$ 12,239.40
14	FILGRASTIM 300 UG, CANTIDAD MÁXIMA 422,910 MG, CANTIDAD MÍNIMA 253746 MG MARCA: Dexirfil PROCEDENCIA: México	MCG	253746	422910	\$ 1.50	\$ 380,619.00	\$ 634,365.00
15	IDARUBICINA 5 MG, CANTIDAD MÁXIMA 1 MG, CANTIDAD MÍNIMA 1 MG MARCA: Ondarubin PROCEDENCIA: México	MG	1	1	\$ 285.00	\$ 285.00	\$ 285.00
16	IFOSFAMIDA 1G, CANTIDAD MÁXIMA 260,321 MG, CANTIDAD MÍNIMA 156193 MG MARCA: Fosfidex PROCEDENCIA: México	MG	156193	260321	\$ 0.48	\$ 74,972.64	\$ 124,954.08
17	INTERFERON ALFA 2b, CANTIDAD MÁXIMA 1 UI, CANTIDAD MÍNIMA 1 UI	UI	1	1	\$ 150.00		



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

ANEXO ÚNICO								
	MARCA: Unifron PROCEDENCIA: México					\$ 150.00	\$ 150.00	
18	IRINOTECAN, CANTIDAD MÁXIMA 1 MG, CANTIDAD MÍNIMA 1 MG MARCA: Irinkan PROCEDENCIA: México	MG	1	1	\$ 41.00	\$ 41.00	\$ 41.00	
19	L-ASPARAGINASA 10,000 UI, CANTIDAD MÁXIMA 2268000 UI, CANTIDAD MÍNIMA 1360800 UI MARCA: Leunase PROCEDENCIA: Japón	U.I.	1360800	2268000	\$ 0.12	\$ 163,296.00	\$ 272,160.00	
20	MESNA 400 MG, CANTIDAD MÁXIMA 342846 MG, CANTIDAD MÍNIMA 205708 MG MARCA: Novacarel PROCEDENCIA: México	MG	205708	342846	\$ 0.24	\$ 49,369.92	\$ 82,283.04	
21	METROTEXATEDE 50 Y 500 MG, CANTIDAD MÁXIMA 193535 MG, CANTIDAD MÍNIMA 116121 MG MARCA: Tratoben PROCEDENCIA: México	MG	116121	193535	\$ 0.65	\$ 75,478.65	\$ 125,797.75	
22	MITOXANTRONA EQUIVALENTE A 20 MG, CANTIDAD MÁXIMA 121 MG, CANTIDAD MÍNIMA 73 MG MARCA: Formyxan PROCEDENCIA: México	MG	73	121	\$ 49.00	\$ 3,577.00	\$ 5,929.00	
23	ONDASETRON 8 MG, CANTIDAD MÁXIMA 10100 MG, CANTIDAD MÍNIMA 6060 MG MARCA: Zofran PROCEDENCIA: Italia	MG	6060	10100	\$ 26.00	\$ 157,560.00	\$ 262,600.00	
24	PALONOSETRON EQUIVALENTE A .25 MG, CANTIDAD MÁXIMA 30 MG, CANTIDAD MÍNIMA 18 MG MARCA: Vinaltro PROCEDENCIA: México	MG	18	30	\$ 3,100.00	\$ 55,800.00	\$ 93,000.00	
25	PLAQUITAXEL, CANTIDAD MÁXIMA 1 MG, CANTIDAD MÍNIMA 1 MG MARCA: Ofoxel PROCEDENCIA: México	MG	1	1	\$ 2.90	\$ 2.90	\$ 2.90	
26	RITUXIMAB 500 MG, CANTIDAD MÁXIMA 1 MG, CANTIDAD MÍNIMA 1 MG MARCA: Mabthera PROCEDENCIA: Alemania	MG	1	1	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 20.00	
27	VINBLASTINA 10 MG, CANTIDAD MÁXIMA 378 MG, CANTIDAD MÍNIMA 227 MG MARCA: Lemblastine PROCEDENCIA: México	MG	227	378	\$ 19.00	\$ 4,313.00	\$ 7,182.00	
	VINCISTINA 1 MG, CANTIDAD MÁXIMA 392 MG, CANTIDAD MÍNIMA 235 MG MARCA: Crivosin PROCEDENCIA: México	MG	235	392	\$ 62.00	\$ 14,570.00	\$ 24,304.00	
29	5 FLUOROURACILO 250 MG, CANTIDAD MÁXIMA 1499 MG, CANTIDAD MÍNIMA 899 MG MARCA: Carebin PROCEDENCIA: México	MG	899	1499	\$ 0.09	\$ 80.91	\$ 134.91	
30	DACTINOMICINA 500 MCG, CANTIDAD MÁXIMA 14775 MCG, CANTIDAD MÍNIMA 8865 MCG MARCA: Cosmegen PROCEDENCIA: Alemania	MCG	8865	14775	\$ 2.30	\$ 20,389.50	\$ 33,982.50	
31	SERVICIO DE MEZCLAS, CANTIDAD MÁXIMA 6615 MEZCLAS, CANTIDAD MÍNIMA 3969 MEZCLAS MARCA: SAFE PROCEDENCIA: México	MEZCLA	3969	6615	\$ 60.00	\$ 238,140.00	\$ 396,900.00	
IMPORTE CON LETRA MAXIMO						SUBTOTAL	\$ 2,610,457.49	\$ 4,242,761.32
						IVA	\$ 38,102.40	\$ 63,504.00
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.						TOTAL	\$ 2,648,559.89	\$ 4,306,265.32



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

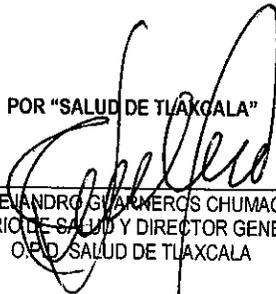
MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GET-LPN-13/2016

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL PROVEEDOR", ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-13/2016 DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, EN LO QUE SE REFIERE Y RESULTA APLICABLE AL OBJETO DEL CONTRATO, ENTREGA DEL SERVICIO, PAGO, CONDICIONES DE PAGO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MODIFICACIONES Y PRORROGAS, RESPONSABILIDAD LABORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA, PENAS CONVENCIONALES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, VIGENCIA, COMPETENCIA Y LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO Y EXPLICADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, EL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

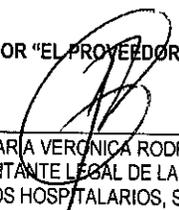
FIRMAS

POR "SALUD DE TLAXCALA"



DR. ALEJANDRO GUZMÁN CHUMACERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVEEDOR"

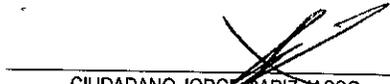


CIUDADANA MARÍA VERÓNICA RODRÍGUEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C.P. LUZ MARÍA PORTILLO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D.
SALUD DE TLAXCALA

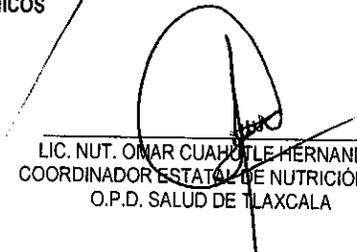


CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

ADMINISTRADORES TÉCNICOS



DR. FABIAN SAMUEL ORRICO TORRES
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA



LIC. NUT. OMAR CUAHUTLE HERNÁNDEZ
COORDINADOR ESTATAL DE NUTRICIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA MODIFICACION AL CONTRATO ABIERTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-13/2016 DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, PARA "SALUD DE TLAXCALA", QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.